



AUDIENCIA DE ESTIMACION Y TIPIFICACION DE RIESGOS

En Medellín, a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017), en las Instalaciones del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, siendo las 09:00 am. En la oficina 302 del Palacio de la Cultura “Rafael Uribe Uribe”, se dio inicio a la audiencia de estimación y tipificación del riesgo, de acuerdo al cronograma establecido en los pliegos de condiciones definitivos de proceso de selección Licitación Publica No. 001 de 2017, cuyo objeto es: “Prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada fija en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, en la cual se hicieron presentes la siguientes personas:

Por parte del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia:

- Juan Pablo Carvajal Chica – Profesional Universitario – Contador.
- William Alfonso Garcia Torres – Profesional Universitario – Líder Jurídico.
- Luz Ofelia Rivera Lopez – Subdirectora Administrativa y Financiera.
- Ana María Hernández- Profesional Universitario - Líder Control Interno

Asistieron como interesados en el proceso de Licitación Publica No. 001 de 2017:

LEON CAMILO ECHEVERRI HERNANDEZ – C.C 15.518.524 – Sepecol Ltda.
LEIDY JOHANA CORTES ALZATE C.C 43.979.179 – Securcol Ltda.
JUAN MANUEL ARISTIZABAL MORALES – 1.152.436.526. – Vj Seguridad.
KARINA DE LOS RIOS ZULUAGA – 1.017.136.549 – Cerasis Ltda.

Con el fin de adelantar la Audiencia de asignación de riesgos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el orden del día:

1. Apertura de Audiencia.
2. Lectura matriz de fijación de riesgos. - Recepción de preguntas - Análisis de preguntas y Respuesta a solicitudes y asignación de riesgos definitiva.
3. Aclaración sobre pliegos de condiciones.
4. Cierre de la audiencia.

Desarrollo del Orden del Día.

Punto 1.



Se dio inicio a la audiencia de asignación de Riesgos de la Licitación Pública 001-2017, en la cual el Profesional Universitario – Líder Jurídico procedió a dar apertura a la audiencia, explicando el objeto del proceso.

Punto 2.

Se dio Lectura a la matriz de identificación de riesgos contenida en los estudios previos y que aparecen en el numeral 1.6 de los pliegos de condiciones definitivos, se explicó el alcance de cada uno de ellos.

Los proponentes no presentan ninguna observación, por tanto están de acuerdo con los riesgos establecidos en los estudios previos y en el pliego de condiciones definitivo, por lo que la asignación allí establecida queda definitiva.

Punto 3.

En este punto se hace un análisis de las dudas que tengan los proponentes respecto al pliego de condiciones definitivo, explicando que se aclararan las dudas en la audiencia, sin embargo, aquellas que requieran un análisis de fondo serán respondidas por escrito y publicadas en la página web institucional y del SECOP según el cronograma:

En relación a los pliegos de condiciones, se realizaron las siguientes preguntas:

Proponente: Cerasis Ltda.

PREGUNTA 1:

Numeral 3.5.7, perfil exigido por el Instituto para el personal vigilancia, tiene la nota Numero 1, para el contratista y no para el proponente. Solicita se de claridad.

RESPUESTA:

Los documentos exigidos en el numeral 3.5.7 no hacen parte de los requisitos habilitantes que el proponente debe entregar junto a su propuesta, así se estableció en respuesta a observación publicada.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

PREGUNTA 2:

Numeral 3.5.7, solicitar los tres certificados es redundante, aclarar si se debe presentar uno solo (el de especialización) o todos.

RESPUESTA:

Se deben presentar los tres certificados, acreditando los cursos de fundamentación, reentrenamiento y especialización, de este último se verificará la vigencia.

PREGUNTA 3:

Numeral 2.3.2.1, se solicita validar con otros nombres las capacitaciones del requisito de calidad, teniendo en cuenta que no todas las escuelas le dan los mismo nombres a los cursos o capacitaciones.

RESPUESTA:

Respecto al requisito de calidad, factor técnico, el certificado que presente el proponente debe ser con los nombres que allí se establecen de lo contrario no serán válidos y no se otorgará puntaje.

PREGUNTA 4:

Numeral 2.3.3 factor económico, solicita dar claridad a la forma de asignar el puntaje teniendo en cuenta que son dos formatos distintos (uno para abril y otro para el periodo mayo-diciembre) y que el criterio a evaluar es la sumatoria de los valores unitarios mensuales. También se solicita aclarar los días toda vez que se está relacionando hasta el 31 de diciembre.

RESPUESTA:

Se aclara que finalmente los valores unitarios mensuales en los dos formatos son los mismos, porque en ambos se parte del valor mensual. Con respecto a los días se aclara que se relaciona hasta el 31 de diciembre porque ese es el plazo del contrato, pero es claro que para efectos de calcular el presupuesto se parte de la misma base de 30 días para todos los meses.

Igualmente se informa que en respuesta a una observación anterior publicada, se aclara la manera en que se debe realizar el cálculo para los días de abril.



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

PREGUNTA 5:

Cuántos decimales se van a tener en cuenta para calificar el factor económico.

RESPUESTA:

Se evaluara sin decimales con aproximación al peso más cercano.

PREGUNTA 6:

Numeral 2.3.4, incentivo a la industria nacional 100 puntos, solicita modificar en el sentido de incluir bienes y servicios nacionales.

RESPUESTA:

Al respecto se expedirá adenda donde además se haga la claridad del certificado que debe presentar el oferente.

PREGUNTA 7:

Se solicita modificar en los criterios de desempate en el sentido de solicitar el certificado del revisor fiscal para acreditar condición de mipyme.

RESPUESTA:

Al respecto se aclara que dicho criterio se determina de acuerdo a la información del registro único de proponente. Así está en el pliego de condiciones y así se mantiene.

Proponente: Segurcol

PREGUNTA 8:

Numeral 3.5.4, puestos de vigilancia, solicita aclare nota respecto a los días festivos que no labora el personal de seguridad sin arma y que no podrá ser facturado, si el personal sin arma no labora los festivos, porqué se incluye la nota.

RESPUESTA:

Se aclara que efectivamente la nota obedece a una información redundante y que no era necesario incluirla en el pliego de condiciones, toda vez que para el



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA



PIENSA EN GRANDE

personal sin arma no se incluyeron los días festivos. Sin embargo, al ser una información obvia que no incita al error, no es necesaria la modificación de los pliegos.

PREGUNTA 9:

Literal y), credencial, se solicita aclarar si se puede presentar el carné y el pantallazo del sistema renova.

RESPUESTA:

Al respecto se indica que se modificara mediante adenda, en el sentido de suprimir el literal referido.

PREGUNTA 10:

Numeral 2.3.2.2, calidad del coordinador del contrato, se solicita adicionalmente donde se incluya un documento donde se acredite la vinculación del coordinador a la empresa proponente.

RESPUESTA:

Al respecto la entidad informa que no se modificara el requisito establecido para calidad.

Siendo las 10:14 am. se da por terminada la audiencia dejando constancia que hace parte de la presente acta el listado de asistencia adjunto.